

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO**

Modifican la R.M. N° 0173-2017-MINAGRI, que creó las Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer vigilancia en las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 30556 y dictan diversas disposiciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0345-2017-MINAGRI**

Lima, 29 de agosto de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 2265-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, de fecha 21 de agosto de 2017, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, y el Informe N° 114-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, del Director de la Oficina de Planeamiento de dicha Oficina General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), el Plan Integral es aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta de la RCC, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de liderar e implementar el referido Plan, el cual incluye, entre otros, infraestructura de calidad y actividades priorizadas sostenibles en el tiempo, propuestas por los sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0173-2017-MINAGRI, de fecha 09 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de mayo de 2017, se creó las "Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer vigilancia en las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", adscritas a la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0227-2017-MINAGRI, de fecha 12 de junio de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de junio de 2017, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, denominada "Comisión Sectorial de Reconstrucción Agraria," dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de proponer y supervisar la ejecución del Plan Sectorial, en el marco de la Ley N° 30556, en cuyo literal a) del artículo 2 se dispone que en la conformación de la referida Comisión Sectorial el Coordinador General sea el (la) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el Informe N° 114-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, de fecha 21 de agosto de 2017, remitido con el Oficio del Visto, el Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que dicho Ministerio ha suscrito Convenios de Colaboración Interinstitucional con diversos Colegios Profesionales, para la Implementación de las mencionadas "Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer vigilancia en las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 30556, y del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0173-2017-MINAGRI; habiéndose indicado en los citados Convenios, signados con N°s 023, 024, 025, 026 y 027-2017-MINAGRI-DM, que el Coordinador designado por el MINAGRI es, en los tres primeros casos la Dirección

General de Articulación Intergubernamental, mientras que en los dos casos restantes es el (la) Director (a) General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental;

Que, agrega que debido a que el directivo designado de la dependencia a cargo de la Coordinación General de la "Comisión Sectorial de Reconstrucción Agraria", creada con la precitada Resolución Ministerial N° 0227-2017-MINAGRI, es el (la) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que la adscripción de las mencionadas Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer vigilancia en las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 30556, también se encuentre a cargo del referido órgano de asesoramiento, por lo que considera necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0173-2017-MINAGRI, en cuanto a dicho extremo de adscripción, a fin que exista mayor coordinación entre la Comisión Sectorial de Reconstrucción Agraria con las Veedurías Ciudadanas; y que complementariamente, se disponga la modificación de los Convenios mencionados en el considerando precedente, en el sentido de consignar al nuevo Coordinador;

Estando a lo opinado por las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, ambos órganos del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0173-2017-MINAGRI, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Crear las "Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer vigilancia en las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", adscritas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego."

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio efectuará la tramitación de las adendas ante los órganos e Instituciones pertinentes, incluyendo la formulación de la propuesta de los textos de las Adendas que pudieran corresponder, respecto de la modificación de los Convenios que han sido suscritos entre el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI con los Colegios Profesionales para implementar las Veedurías Ciudadanas en el marco de la Ley N° 30556, debiendo consignarse que el Coordinador designado por el MINAGRI es la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- La Dirección General de Articulación Intergubernamental remitirá un Informe de Gestión, respecto de las acciones ejecutadas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, acompañando los documentos sustentatorios referidos a las Veedurías Ciudadanas en el marco de la Ley N° 30556.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Articulación Intergubernamental y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ambos órganos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe); asimismo, notificar copia de la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), así como a la Dirección General de Articulación Intergubernamental y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ambos órganos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego

1559731-2